

# CRONICA UNIVERSITARIA

## Crónica Universitaria

Sugerencias de la Universidad al Ministerio de Gobierno

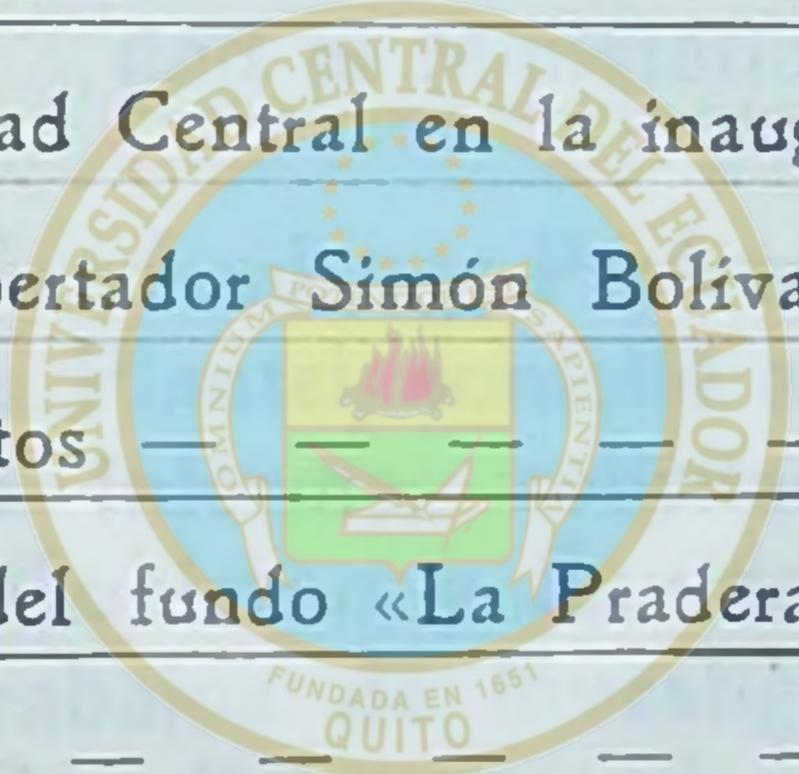
Sexto Congreso Panamericano.—Invitación a la Universidad Central — — — — — — — —

La Universidad Central en la inauguración del Monumento al Libertador Simón Bolívar — — — —

Nombramientos — — — — — — — —

Destinación del fundo «La Pradera» a la Universidad Central — — — — — — — —

**ÁREA HISTÓRICA**  
**DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL**  
Representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario y Facultades — — — — — — — —



# Crónica Universitaria

## Sugerencias de la Universidad al Ministerio de Gobierno

El Sr. Dr. Benjamín Wandemberg, Profesor de Bacteriología y Parasitología de este Plantel, sometió a consideración del Rectorado el siguiente informe, solicitando que se le transcriba al Ministerio de Gobierno y Sanidad:

«Con ocasión de los trabajos de investigación sobre el paludismo, verificados en Guayllabamba el viernes último, por los alumnos de tercer año de Medicina, pudimos apreciar de cerca la clamorosa situación sanitaria de esa población víctima de varias enfermedades infecciosas y especialmente del paludismo, diseminado en un noventa por ciento aproximadamente y sin que se cuente con ningún medio racional de defensa.—Se ha hablado ya del saneamiento de Guayllabamba. Laudable propósito. Mas, como para llevarlo a realización es necesario de bastante tiempo y también dinero, juzgo conveniente el sugerir ciertas disposiciones de emergencia a poco costo, con las que puede conseguirse, no un saneamiento completo, pero sí un apreciable mejoramiento de las actuales condiciones sanitarias.—Estas disposiciones consistirían: a) En el envío semanal de un médico sanitario provisto de un pequeño botiquín para la curación de los pacientes y la prevención de los susceptibles;—b) En el arreglo conveniente o siquiera en la limpieza y cuidado de las fuentes que existen en ambos barrios para destinarlas al uso de bebida. Con este objeto debe prohibirse en ellas el lavado de ropa, etc. Y debe prohibirse, asimismo, el uso de

las aguas de los riachuelos para la bebida; y, c) En la instalación obligatoria de pozos sanitarios económicos para el depósito de los excrementos.—Tengo el optimismo de que estas sugerencias serán acogidas por el señor Rector y llegarán a tener realización si las recomienda al señor Ministro de Sanidad».

La primera autoridad, de acuerdo con lo que antecede se apresuró a transcribir dichas sugerencias, dirigiéndolas al señor Ministro de Gobierno y Sanidad el 1.<sup>o</sup> de abril del año en curso.

### Sexto Congreso Panamericano.—

### Invitación a la Universidad Central

El Sr. Dr. Carlos Velasco M., Director General de Sanidad, en oficio N.<sup>o</sup> 458, de 1.<sup>o</sup> de Abril del año que decurre, se sirvió transcribir al Sr. Rector del Plantel la carta dirigida por el Dr. Afranio de Amaral, Director del Instituto Batatán y Secretario General de la Comisión Brasileña del Sexto Congreso Panamericano, que va a reunirse en la primera quincena de agosto próximo venidero en las ciudades de Río Janeiro y San Pablo.

El Sr. Rector, Ingeniero Pedro Pinto Guzmán, a su vez, dicha comunicación la llevó a conocimiento de los señores Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, recomendándoles el envío de trabajos científicos a fin de que la Universidad Central se haga presente en dicho torneo.

### La Universidad Central en la inauguración del monumento al Libertador Simón Bolívar

Con fecha 9 de abril del año que decurre, el Sr. Rector se dirigió al Presidente de la Sociedad Bolivariana, manifestándole que con motivo de la próxima inauguración del monumento que en esta Capital se erigirá, honrando la memoria del Libertador Simón Bolívar, la Universidad Central ha creido oportuno tomar parte en tan fausta celebración, de enorme trascendencia para nuestra vida nacional; y que al efecto, el H. Consejo Universitario, en sesión de 6 del mismo mes y año, había acordado promover un concurso entre los estudiantes de las diversas Facultades del Plantel,

sobre un tema Bolivariano, propuesto por la Sociedad, con cuyo objeto se había donado un premio pecuniario de un mil sucre y una mención honorífica.

En este sentido, el Consejo Universitario, en sesión de 4 de mayo aprobó las siguientes bases:

Bases para el concurso con que el Consejo Universitario contribuye a solemnizar la inauguración del monumento al Libertador Simón Bolívar

1.<sup>a</sup> El Consejo Universitario de la Central declara abierto el presente Concurso, para que tomen parte en él los alumnos de todas las Facultades, que estuvieren matriculados en el año lectivo que decurre.

2.<sup>a</sup> El tema para este torneo, sugerido por la Sociedad Bolivariana del Ecuador y aprobado por esta Corporación, es el siguiente: «LAS IDEAS DEL LIBERTADOR REFERENTES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS AMERICANOS».

3.<sup>a</sup> El plazo dentro del cual deben entregarse los trabajos es el de sesenta días, contados a partir de la presente fecha, cada uno de los cuales debe ser enviado a la Secretaría de la Universidad Central, firmado con pseudónimo y acompañado de la tarjeta del autor a quien corresponda dicho pseudónimo.

4.<sup>a</sup> Queda a juicio del concursante la extensión y más condiciones del trabajo, el que, en todo caso, debe tener el carácter de una investigación histórico-científica.

5.<sup>a</sup> El día 5 de julio del año en curso, los Sres. Rector y Secretario de la Universidad pondrán a disposición del Jurado Calificador las monografías que se hubieren recibido, para el consiguiente estudio y dictamen. Todas estas monografías deben ser inéditas.

6.<sup>a</sup> El Jurado Calificador se integra por los Sres. Presidente de la Sociedad Bolivariana; Presidente de la Academia Nacional de Historia; Rector de la Universidad Central y Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Actuará como Secretario del Jurado, el de la Universidad Central.

7.<sup>a</sup> Establecense los siguientes premios: Primer Premio: UN MIL SUCRES Y UN DIPLOMA; Segundo Premio UN DIPLOMA Y LA HISTORIA DEL ECUADOR DEL ARZOBISPO GONZÁLEZ SUÁREZ.

8.<sup>a</sup> De la obra que obtuviere el Primer Premio se publicarán mil ejemplares por cuenta de la Universidad Central; de los cuales, doscientos se entregarán a la Sociedad Bolivariana y doscientos al autor. La que mereciere el Segundo Premio se publicará en los Anales de este Plantel.

9.<sup>a</sup> La entrega de los premios a los vencedores en este Concurso, se verificará en el acto en que también se proclame al que haya triunfado en el Debate Bolivariano.

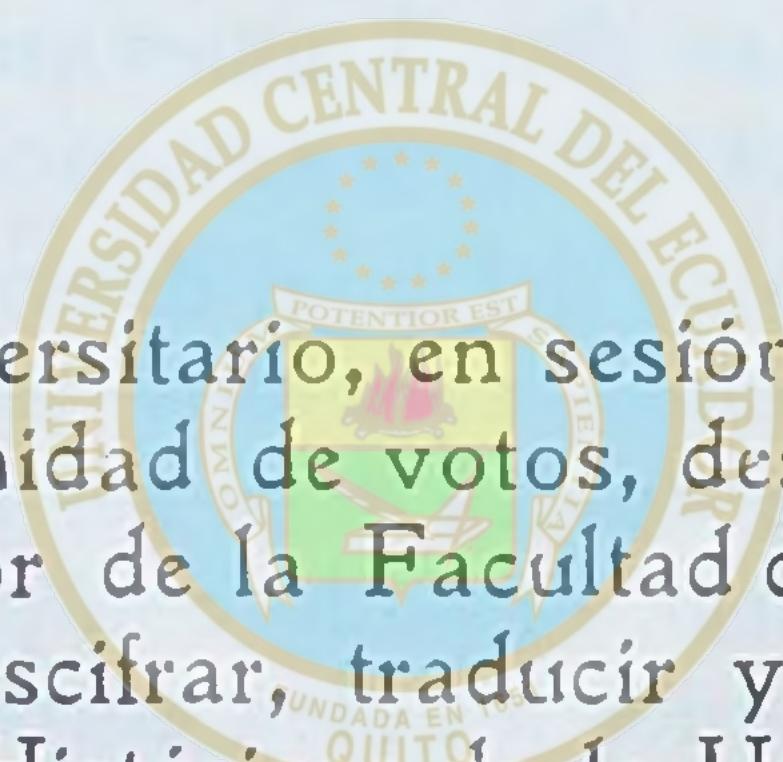
Dado en la Sala de sesiones del Consejo, en Quito, a 4 de mayo de 1935.

El Rector, Presidente del H. Consejo Universitario,

(f) Pedro Pinto Guzmán

El Secretario General

(f) Cristóbal Salgado



### Nombramientos

El Consejo Universitario, en sesión de 6 de abril del año en curso, por unanimidad de votos, designó al Sr. Dn. Francisco Gómez, Profesor de la Facultad de Ciencias del Plantel, con obligación de descifrar, traducir y ocuparse en la publicación de los Libros Históricos de la Universidad Central.

El Sr. Jorge Andrade Marín fué designado por el señor Rector, Profesor accidental de Física para Ingenieros en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.

Por unanimidad de votos y por recomendación especial del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, fué nombrado Profesor Titular de Anatomía General y Descriptiva el Sr. Dr. Antonio Santiana.

Ayudante Ad-honorem de la cátedra de Industria Lechera, fué designado el alumno Galo O. Larenas.

### Destinación del Fundo «La Pradera» a la Universidad Central

Mediante las activas gestiones del H. Consejo Universitario y del Sr. Rector del Plantel, el S. Gobierno destinó el fundo «La Pradera» para los servicios que constan en la siguiente escritura pública:

**Cesión de terreno del predio denominado «La Pradera» el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Universidad Central**

«En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano Luis Paredes Rubianes y los testigos que suscriben, comparecen: el señor doctor don Carlos Enrique Hurtado Flor, en su carácter de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación Pública, autorizado por el Supremo Gobierno, mediante los documentos del caso que se agregan y el señor don Pedro Pinto Guzmán, Rector de la Universidad Central, debidamente facultado por el Consejo Universitario en virtud de la autorización que juntamente con su respectivo nombramiento y acta de posesión del cargo se agregan a este instrumento; ambos comparecientes, de este vecindario, casados, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe, dicen: que elevan a escritura pública el contenido del oficio que se me ha dirigido y que copiado literalmente, dice: «República del Ecuador.—Ministerio de Educación Pública.—Sección de Enseñanza Secundaria y Superior.—(Hay un sello).—Número doscientos sesenta y siete.—Quito a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Señor Escribano Público del Cantón don Luis Paredes R.—Presente.—Con fecha diez y ocho del presente, bajo el número noventa y nueve, se expidió el siguiente Decreto Ejecutivo, que dice: «J. M. Velasco Ibarra, Presidente Constitucional de la República».—**DECRETA:** **ARTÍCULO PRIMERO.**—Autorízase al señor Ministro de Educación Pública para que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo tercero del Decreto Ejecutivo número noventa y seis, de esta fecha, por el que se destina para la fundación de la Ciudad Universitaria de Quito, una parte del predio denominado «La Pradera» proceda a

la celebración de la respectiva escritura pública, en representación del Gobierno del Ecuador.

—ARTÍCULO SEGUNDO.—Encárgase de la ejecución de este Decreto al señor Ministro de Educación Pública.—Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—(f.) J. M. Velasco Ibarra.—El Ministro de Educación Pública.—(f.) C. E. Hurtado».—El Decreto Ejecutivo número noventa y seis, de diez y ocho del actual, al cual se refiere el preinserto, es del siguiente tenor: «José María Velasco Ibarra.—Presidente Constitucional de la República.—CONSIDERAN-

DO: Que es deber de los Poderes del Estado fomentar la Educación Pública en sus diversos grados y aspectos; Que las nuevas orientaciones de la educación superior requieren también nuevos medios y ambiente adecuado; y, Que la Universidad Central del Ecuador no dispone actualmente de edificios que satisfagan sus necesidades, ni menos de campos abiertos y amplios para el cultivo de los deportes, y en los cuales puedan implantarse las reformas que su desarrollo futuro exige: DECRETA: ARTÍCULO

PRIMERO.—Destinase para la fundación de la Ciudad Universitaria de Quito, con todos sus servicios y dependencias (Escuela de Agronomía, pabellones para las demás Escuelas Universitarias, Facultades, Gabinetes, Laboratorios, Campos deportivos, etcétera), una parte del predio denominado «La Pradera», de propiedad del Estado y sita en la zona norte de esta ciudad.—ARTÍCULO SEGUNDO.—Los linderos de la parte del predio destinado a la Universidad Central, son los siguientes: por el Norte, en parte una tapia que divide la extensión de terreno cedido al Instituto Normal «Manuela Cañizares» y en otra, camino público; por el Sur, la carrera «Orellana»; por el Oriente, una quebrada natural; y por el Occidente, asimismo una tapia que es el lindero que separa esta parte con los terrenos cedidos al mencionado Instituto «Ma-

nuela Cañizares».—ARTÍCULO TERCERO.—En consecuencia, previa la respectiva escritura pública de ley, procédase a la entrega de esa extensión de terrenos, con todos sus edificios, instalaciones, árboles, etcétera, al Consejo Universitario de la Central, quien, desde esta fecha, hará el uso y tendrá el goce exclusivo de ellos, para los fines que quedan expresados.—ARTÍCULO CUARTO.—Esta destinación se hace por el Gobierno, con la obligación por parte de la Universidad Central de respetar el arrendamiento celebrado con la Junta Gallo Almeida, según consta de escritura pública otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano público de este Cantón, señor Pompeyo Jervis Quevedo, a menos que entre las dos entidades llegaren a un nuevo acuerdo que modifique lo expresado en este numeral.—ARTÍCULO QUINTO.—Los señores Ministros de Educación, Obras Públicas y Agricultura y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.—Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—(f.) J. M. Velasco Ibarra.—El Ministro de Educación Pública.—(f.) C. E. Hurtado.—El Ministro de Obras Públicas, encargado de la Cartera de Hacienda.—(f.) Jorge Montero Vela.—El Ministro de Obras Públicas y Agricultura.—(f.) Jorge Montero Vela.—En consecuencia, sírvase usted extender en su Registro de Escrituras la relacionada con la destinación que se hace de una parte del predio «La Pradera», para la fundación de la Ciudad Universitaria de Quito.—Al efecto, acompaña a este oficio copias certificadas del nombramiento de Ministro de Educación Pública, hecho en mi persona, del acta de posesión del propio cargo y del Decreto Ejecutivo por el que se ordena, que asuma el ejercicio de la Cartera de Educación a partir del ocho del presente.—Como la escritura debe ser suscrita por el señor Rector de la Universidad Central, o por la persona que

el Consejo Universitario de la Central designare para el efecto, se servirá solicitar de la Secretaría del Plantel los documentos del caso que deban insertarse como habilitantes, en el texto de la escritura.—Por lo demás, toca a usted llenar con todas las formalidades que la Ley exige para la validez de los instrumentos públicos.—Extendida que sea la referida escritura, se servirá remitir a este Departamento, en doble ejemplar, copia certificada de la misma.—Honor y Patria.—(firmado) C. E. Hurtado». (Hasta aquí el Oficio - Minuta).—Los otorgantes, ratifican en todas sus partes el contenido del Oficio Minuta preinserto.—Se cumplieron los preceptos legales del caso, previos a este otorgamiento, y leída que fué esta escritura, íntegramente, por mí el Escribano a los comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se ratificaron en todo su contenido y firman conmigo y con dichos testigos señores Ricardo Camacho, doctor Pedro Lizardo Arévalo Espinosa y Carlos Teodoro Rivera, de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quienes de conocer doy fe.

#### Nombramiento

—(firmado) C. E. Hurtado.—Pedro Pinto G.—Ricardo Camacho.—Dr. Pedro L. Arévalo E.—Carlos Teodoro Rivera.—El Escribano.—Luis Paredes R.»—PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.—(Hay un sello).—Quito, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Señor doctor don Carlos Enrique Hurtado Flor.—Por Decreto número cincuenta y tres de esta fecha, he tenido a bien nombrar a usted Ministro de Estado en la Cartera de Educación Pública.—Por tanto, dignese prestar usted la promesa de Ley previa al desempeño del cargo.—Presidente de la República.—(f.) J. M. Velasco Ibarra.—CERTIFICO en forma legal que el señor doctor Carlos Enrique Hurtado F., prestó el ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el señor Presidente de la República, la promesa de ley previa al desempeño del cargo de Ministro de

Estado en la Cartera de Educación Pública.—El Secretario de la Presidencia y del Consejo de Ministros.—(f.) L. A. Mosquera Lasso.—Es COPIA (firmado) L. A. Mosquera Lasso.—(L. A. Mosquera Lasso), Secretario de la Presidencia.—Quito, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—(Sigue un sello que dice: «SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR»).—(Hay un sello).—PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.—SECRETARÍA.—(Sigue un sello).—«Número cincuenta y tres. JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA, Presidente Constitucional de la República.—Por cuanto se ha posesionado hoy del cargo de Ministro de Estado en la Cartera de Educación Pública el señor doctor don Carlos Enrique Hurtado Flor; DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.—Asuma, desde esta fecha, el expresado funcionario, el ejercicio de la Cartera de Educación Pública.—DADO, en el Palacio Nacional, en Quito a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—(f.) J. M. Velasco Ibarra».—«En Quito, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante ÁREA HISTÓRICA  
DEL ENTRAMADÍO MACON el señor Presidente de la República y el infrascrito Secretario que certifica, se presenta el señor doctor don Carlos Enrique Hurtado Flor, nombrado para Ministro de Educación Pública, por Decreto Ejecutivo número cincuenta y tres, de fecha treinta y uno de Mayo del año en curso, y presta la promesa de ley previa al desempeño del cargo.—(f.) J. M. Velasco Ibarra.—(f.) C. Enrique Hurtado F.»—(f.) L. A. Mosquera Lasso, Secretario de la Presidencia».—Es copia.—(firmado) L. A. Mosquera Lasso.—(L. A. Mosquera Lasso), Secretario de la Presidencia.—Quito, a diez y siete de Junio de mil novecientas treinta y cinco.»—(Hay un sello).—Número doscientos diez y ocho.—UNIVERSIDAD CENTRAL. SECRETARÍA.—Quito, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Señor Ingeniero don Pedro Pinto Guzmán, Rector de la Universidad Central y

Presidente del Consejo Universitario.—Presente,—Tengo el honor de comunicar a usted que el H. Consejo Universitario, en sesión de ocho de los corrientes, se informó del Decreto Ejecutivo, expedido por el señor Presidente Constitucional de la República, en fecha diez y ocho de Junio del año en curso, por el cual se destina, para la fundación de la ciudad universitaria de Quito con todos sus servicios y dependencias (Escuela de Agronomía, Pabellones para las demás Escuelas Universitarias, Facultades, Gabinetes, Laboratorios, Campos deportivos, etcétera), una parte del predio llamado «La Pradera», de propiedad del Estado y sito en la zona Norte de esta ciudad; y, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo tercero del mismo Decreto, le facultó plenamente para que como Rector de la Universidad Central, como Presidente del Consejo Universitario y como representante de este Plantel, a nombre de esta Institución, suscriba la correspondiente escritura pública, aceptando la destinación que hace el Gobierno de dicho inmueble y reciba éste con todos sus edificios, instalaciones, árboles y más pertenencias.—En consecuencia, se servirá dar cumplimiento a lo ordenado por el Cuerpo Directivo de este Plantel, en los términos que anteceden.—De usted, muy respetuoso servidor.—(firmado) Cristóbal Salgado.—Secretario General.—(Sigue el sello: «Universidad Central.—Secretaría.—Quito - Ecuador»). — «COPIA DEL NOMBRAMIENTO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL HECHO EN LA PERSONA DEL INGENIERO PEDRO PINTO GUZMÁN.—REPÚBLICA DEL ECUADOR.—MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.—SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR.—(Hay un sello).—Número trescientos ocho.—Quito, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Señor Ingeniero don Pedro Pinto Guzmán.—El señor Presidente Constitucional de la República, por Decreto Ejecutivo número veintiuno, de esta

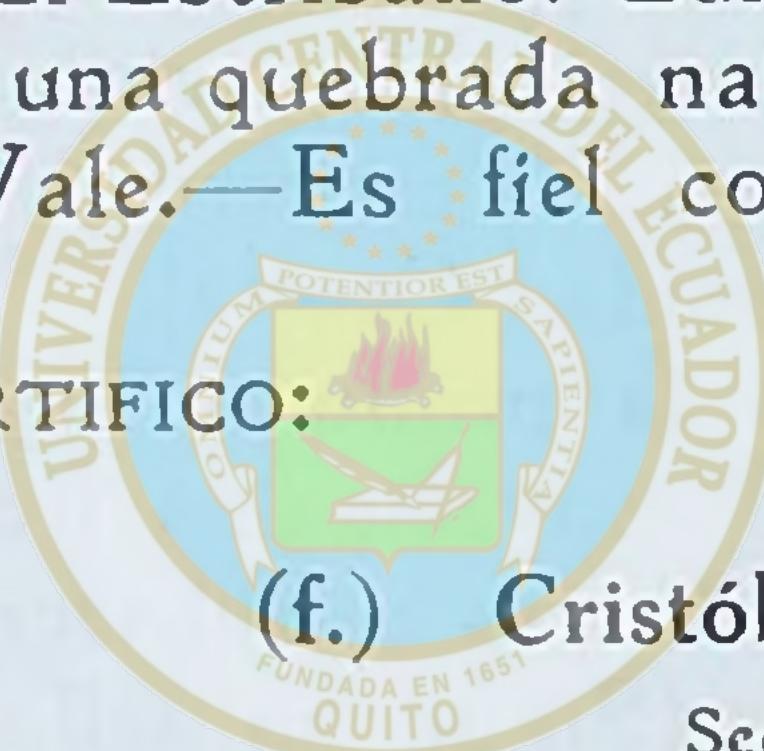
Nombramiento

fecha, ha tenido a bien nombrar a usted RECTOR - PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.—Por tanto, sírvase usted prestar, ante la autoridad correspondiente, la promesa de ley, previa al desempeño del referido cargo.—Honor y Patria.—(firmado) Franklin Tello.—(Franklin Tello). — «RECIBIDO. — veinticuatro Abril mil novecientos treinta y cinco.—Anotado en el registro de Nombramientos de la Contraloría General.—Número sesenta y nueve mil ciento treinta y cuatro.—Fecha: veintiseis Abril, mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario.—(firmado) Aurelio Falconí.—TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.—Anotado en el Registro de nombramientos.—Número cuatrocientos cincuenta y ocho.—Fecha, Mayo diez y ocho de mil novecientos treinta y cinco.—(firmado) A. Batallas.—Tesorero.—(Sigue el sello que dice: Universidad Central.—Tesorería—Ecuador).—Prestó la promesa legal el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—(firmado) O. E. Reyes. Subsecretario de Educación Pública.—(Sigue un sello que dice: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ECUADOR.—SUBSECRETARÍA».) — «MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.—Sección de Enseñanza Secundaria y Superior.—Quito, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cinco. REFRENDADO en esta fecha, bajo el número uno, en el Libro respectivo.—EL MINISTRO.—(firmado) Franklin Tello.—EL SUBSECRETARIO.—(firmado) L. F. Torres».—Es copia del nombramiento de Rector de la Universidad Central hecho en la persona del Ingeniero Sr. D. Pedro Pinto Guzmán, que me entregó el interesado para los efectos de la presente.—La confiero signada y firmada para agregarla como documento habilitante a la escritura de cesión de un terreno que hace el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Universidad Central. Quito, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—(Sigue el signo).—El Escribano.—Luis Paredes R.»—

## Acta de posesión

«COPIA.—En Quito, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, ante el señor Ministro de Educación Pública, doctor Franklin Tello, y el infrascrito Subsecretario del Departamento que certifica, prestó la promesa constitucional el Ingeniero señor don Pedro Pinto Guzmán para desempeñar el cargo de Rector-Profesor de la Universidad Central.—En fe de lo cual firman la presente acta.—(f.) Franklin Tello.—(f.) Pedro Pinto G.—(f.) O. E. Reyes.—Es copia.—El Subsecretario Interino de Educación Pública.—(firmado). L. F. Torres.—(Luis F. Torres).—Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta primera copia, signada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración. El Escribano: Luis Paredes R.—Entrelíneas.—una quebrada natural; y por el Océano.—Vale.—Es fiel copia del original.

CERTIFICO:



(f.) Cristóbal Salgado.

Secretario.

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Quito, 18 de Julio de 1935.

Representaciones estudiantiles ante  
el Consejo Universitario y Facultades

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Asamblea del 10 de abril de 1935.

ANTE EL CONSEJO:

Principal: Sr. Ignacio Lasso

Suplente: » José R. Chiriboga

## ANTE LA FACULTAD:

- Principales:* 1º. Sr. Jorge I. Robayo  
 2º. « Guillermo Jaramillo L.  
 3º. « Hugo Valencia.  
 4º. « Héctor González.

- Suplentes:* 1º. « Enrique Dávila Peralta  
 2º. « Gustavo Darquea  
 3º. « Jorge Jurado  
 4º. « Manuel de Guzmán P.

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Asamblea del 8 de abril de 1935.

## ANTE EL CONSEJO:

- Principal:* Sr. Jorge Vallarino Donoso  
*Suplente:* « Pedro Leonardo Cornejo

## ANTE LA FACULTAD:

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

- Principales:* 1º. Sr. Julio Plaza L.  
 2º. « Miguel Ortega  
 3º. « Francisco Vásquez  
 4º. « Arturo Arias  
 5º. « Jorge Salazar  
 6º. « Bolívar Naranjo  
 7º. « Alberto Yáñez  
 8º. « Carlos Gaibor

- Suplentes:* 1º. Sr. Rogelio Yáñez  
 2º. « Rodrigo Dávalos  
 3º. « Alfonso Dávalos  
 4º. « Víctor Romero  
 5º. « Gonzalo Sánchez  
 6º. « Octavio Jiménez  
 7º. « Hernán Dávalos  
 8º. « César Ayora

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Asamblea del 12 de abril de 1935.

ANTE EL CONSEJO:

*Príncipal:* Sr. Jacobo Touma*Suplente:* « Modesto Ponce M.

ANTE LA FACULTAD:

- Principales:*
- 1º. Sr. Juan E. González
  - 2º. « Enrique Martínez
  - 3º. « Alberto Gómez Jurado
  - 4º. « Arturo A. Rossi
  - 5º. « Julio César Granja
  - 6º. « César A. Arcos
  - 7º. « Manuel María López
  - 8º. « Luis Alfonso Pinto
  - 9º. « Rodrigo Orellana B.
  - 10º. « César H. Herrera V.

- Suplentes:*
- 1º. « Rafael B. Andrade
  - 2º. « Belisario Palacios
  - 3º. « Ricardo Salazar G.
  - 4º. « Carlos Alfonso Coronel
  - 5º. « Luis H. de la Torre
  - 6º. « Jorge Washington Pazmiño
  - 7º. « Segundo T. Machado
  - 8º. « Vicenre A. Naranjo
  - 9º. « Antonio José García
  - 10º. « Jorge L. Ortiz V.